

## DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD

### RESOLUCIÓN

*TES/1461/2012, de 26 de junio, por la que se hace pública la Resolución de renovación de la autorización ambiental de una actividad de fabricación de aglomerados asfálticos en el término municipal de Vila-seca (exp. TA20110030).*

Visto que el consejero de Territorio y Sostenibilidad aprobó la Resolución de 12 de diciembre de 2011, por la que se renueva la autorización ambiental de la actividad de fabricación de aglomerados asfálticos de la empresa Auxiliar de Firmas y Carreteras, SA, situada en el km 1149,5 de la carretera N-340, en el término municipal de Vila-seca (exp. TA20110030),

#### RESUELVO:

Dar publicidad a la Resolución de renovación de la autorización ambiental mencionada e informar de que su anexo se puede consultar al sitio web del Departamento de Territorio y Sostenibilidad.

Barcelona, 26 de junio de 2012

ASSUMPTA FARRAN I POCA  
Directora general de Calidad Ambiental

### RESOLUCIÓN

*de 12 de diciembre de 2011, por la que se renueva la autorización ambiental de la actividad de fabricación de aglomerados asfálticos de la empresa Auxiliar de Firmas y Carreteras, SA, situada en el km 1149,5 de la carretera N-340, en el término municipal de Vila-seca (exp. TA20110030).*

#### DATOS DEL EXPEDIENTE

*Oficina de Gestión Ambiental Unificada (OGAU): Tarragona.*

*Fecha registro de entrada en la OGAU: 11 de marzo de 2011.*

*Núm. de solicitud: TA20110030.*

*Tipo de expediente: revisión.*

*Clasificación de acuerdo con la Ley 20/2009:*

*Anexo: I.2.*

*Apartado: 4.*

*Subapartado: 12.*

*Descripción de la actividad: plantas de aglomerados asfálticos con una capacidad de producción superior a 250 t/h.*

*Clasificación IPPC: -*

#### HECHOS

El 27 de agosto de 2010 la empresa Auxiliar de Firmas y Carreteras, SA, con domicilio social en el km 1149,5 de la carretera N-340, Vila-seca, ha solicitado la revisión periódica de la autorización ambiental para la actividad de fabricación de aglomerados asfálticos del establecimiento situado en la citada dirección, término municipal de Vila-seca.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

La documentación que acompaña la solicitud cumple los requerimientos establecidos en el artículo 63 de la Ley 20/2009, de 4 de diciembre, de prevención y control ambiental de las actividades.

#### Segundo

La solicitud se ha sometido a los trámites previstos en el artículo 63 de la Ley 20/2009, de 4 de diciembre.

La Agencia Catalana del Agua ha emitido informe favorable con respecto al vector aguas residuales, añadiendo que la Administración competente es el Ayuntamiento de Reus.

El Ayuntamiento de Reus ha emitido informe sobre vertido de aguas residuales (el establecimiento vierte a la EDAR de Reus).

La Agencia de Residuos de Cataluña ha emitido informe favorable con respecto a aspectos de su competencia.

La Oficina para la Prevención de Contaminación Lumínica ha emitido informe favorable sobre sus competencias.

El Ayuntamiento de Vila-seca ha emitido informe sobre los temas de competencia municipal.

#### Tercero

En el trámite de información pública efectuado por la OGAU de los Servicios Territoriales del Departamento de Territorio y Sostenibilidad en Tarragona (DOGC núm. 5845, de 25.3.2011) no se han presentado alegaciones.

#### Cuarto

En el trámite de audiencia la propuesta de resolución emitida por los Servicios Territoriales del Departamento de Territorio y Sostenibilidad en Tarragona se ha enviado al titular y a los ayuntamientos de Vila-seca y de Reus.

Auxiliar de Firms y Carreteras, SA ha presentado alegaciones indicando que se han detectado algunos errores en la descripción de las instalaciones y equipamientos:

Se hace mención de 3 tanques aéreos cilíndricos de 60 m<sup>3</sup> para el almacenamiento de asfalto, cuando realmente esos tanques contienen emulsión.

En la propuesta se indica que el fresado asfáltico se almacena en un tanque de 10.000 toneladas de capacidad, cuando en realidad el almacenamiento se hace al aire libre.

Con respecto al almacenaje de gasoil, la propuesta hace referencia a un depósito de 10.000 litros que realmente no existe. Únicamente hay 2 depósitos de 2 m<sup>3</sup> y un depósito de 40 m<sup>3</sup>.

El almacenamiento de áridos no se efectúa en tolvas de 80 m<sup>3</sup>, sino al aire libre, en apilamientos.

Se han comprobado los datos y se han modificado en esta Resolución, estimando así las alegaciones presentadas.

Visto lo expuesto y a propuesta de los Servicios Territoriales de Territorio y Sostenibilidad en Tarragona,

#### RESUELVO:

—1 Renovar la autorización ambiental a Auxiliar de Firms y Carreteras, SA para la actividad de fabricación de aglomerados asfálticos del establecimiento del mismo nombre situado al término municipal de Vila-seca.

—2 Los datos del establecimiento, la evaluación ambiental de la documentación aportada sobre la actividad, las prescripciones técnicas y el régimen de control son los que se señalan en el anexo de esta Resolución.

—3 La autorización ambiental se revisará, en los aspectos medioambientales, en el plazo de 12 años contados desde la fecha de otorgamiento de esta autorización ambiental, a menos que se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada recogidos en el artículo 62.4 de la Ley 20/2009, de 4 de diciembre, de prevención y control ambiental de las actividades.

Barcelona, 12 de diciembre de 2011

Lluís Recoder i Miralles  
Consejero de Territorio y Sostenibilidad

(12.177.040)

---